



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0424-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de noviembre de 2021

VISTO, el Informe Nº 197-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, y;

PREGIDENCIA CE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 088-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021, se reconformó al Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 301-2021/CO-UNCA, de fecha 10 de setiembre del 2021, se DECLARA la nulidad de Oficio del Acta de Resultados Finales del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios Nº 002-2019-UNCA de fecha 26 de octubre de 2019, en el extremo que declara como ganador al Sr. CARLOS ENRIQUE CONDEMARÍN MONTEALEGRE a la plaza DO04, en la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo para la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debiendo conservar su













Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0424-2021/CO-UNCA

contenido y efectos legales respecto a los demás ganadores y la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0202-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019; en el extremo del artículo primero que aprueba el resultado final del proceso de Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios Nº 002-2019- UNCA, en el cual se declara como ganador al Sr. CARLOS ENRIQUE CONDEMARÍN MONTEALEGRE a la plaza DO04, en la Categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo;





Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 402-2021/CO-UNCA de fecha 05 de noviembre del 2021, se ACEPTA la renuncia del Dr. ABDÍAS CHAVEZ EPIQUÉN a la plaza de Docente Ordinario, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en el Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado a través del Escrito s/n de fecha 31 de octubre de 2021, con efectividad a partir del 04 de noviembre de 2021.

Que, mediante Informe Nº 197-2021-OGC-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 088-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021, debido a no contar con el Personal Docente que integraba el Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por lo que, realiza la propuesta de reconformar el referido Comité y modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021; precisando que dicha modificación es de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

PRESIDENTE:

Dra. Margarita Isabel Huamán Albites

VICEPRESIDENTE:

Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra

RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:

- CONDICIÓN I:
- RESPONSABLE: Ms. Carlos Enrique Condemarin Montealegre
- MIEMBRO: Dr. Gerardo Gaitán Merejildo
- CONDICIÓN II:
- RESPONSABLE: Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
- MIEMBRO: Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado
- CONDICIÓN III:
- RESPONSABLE: Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez













Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0424-2021/CO-UNCA



- RESPONSABLE: Dr. Abdías Chávez Epiquen - MIEMBRO: Dr. Javier Orlando Rodas Huertas

CONDICIÓN V:

- RESPONSABLE: Ms. Javier Alejandro Manrique Catalán

- MIEMBRO: Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu

• CONDICIÓN VI:

RESPONSABLE: Ms. Fredy Julio Flores Moscol
 MIEMBRO: Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta

APOYO:

MIEMBRO: Mg. Yanet Contreras Bejar

Debe decir:

PRESIDENTE:

• Dra. Margarita Isabel Huamán Albites

VICEPRESIDENTE:

• Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra

RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:

- CONDICIÓN I:
- RESPONSABLE: Dr. Gerardo Gaitan Merejildo
- CONDICIÓN II:
- RESPONSABLE: Dra. Cecilia Edith Garcia Rivas Plata
- MIEMBRO: Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado
- CONDICIÓN III:
- RESPONSABLE: Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez
- CONDICIÓN IV:
- RESPONSABLE: Dr. Italo Wile Alejos Patiño
- MIEMBRO: Dr. Javier Orlando Rodas Huertas
- CONDICIÓN V:
- RESPONSABLE: Ms. Javier Alejandro Manrique Catalan
- MIEMBRO: Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu
- CONDICIÓN VI:
- RESPONSABLE: Ms. Fredy Julio Flores Moscol













Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0424-2021/CO-UNCA

- MIEMBRO: Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta

APOYO:

• MIEMBRO: Mg. Yanet Contreras Bejar



Que, mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe Nº 197-2021-OGC-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 088-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021, en el extremo que designa a los responsables de las Condiciones Básicas de Calidad I y IV, por lo que, se **RECONFORMA** el Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Informe Nº 197-2021-OGC-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 088-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021, en el extremo que designa a los responsables de las Condiciones Básicas de Calidad I y IV de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

Dra. Margarita Isabel Huamán Albites

VICEPRESIDENTE:

• Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra













Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0424-2021/CO-UNCA

RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:

- CONDICIÓN I:
- RESPONSABLE: Dr. Gerardo Gaitan Merejildo
- CONDICIÓN II:
- RESPONSABLE: Dra. Cecilia Edith Garcia Rivas Plata
- MIEMBRO: Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado
- CONDICIÓN III:
- RESPONSABLE: Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez
- CONDICIÓN IV:
- RESPONSABLE: Dr. Italo Wile Alejos Patiño
 MIEMBRO: Dr. Javier Orlando Rodas Huertas
- CONDICIÓN V:
- RESPONSABLE: Ms. Javier Alejandro Manrique Catalan
- MIEMBRO: Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu
- CONDICIÓN VI:
- RESPONSABLE: Ms. Fredy Julio Flores Moscol
- MIEMBRO: Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta

APOYO:

• MIEMBRO: Mg. Yanet Contreras Bejar

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia , Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











